

JDCL/86/2022

Toluca de Lerdo, México, a veintitrés de marzo de dos mil veintidós.

El Secretario General de Acuerdos, da cuenta a la Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de México, con el escrito y anexos promovidos a **las dieciséis horas con cuarenta y dos minutos y cuarenta y dos segundos**, del día en que se actúa, relativo al **Juicio Para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano**, interpuesto por **Evelyn Xóchitl Casasola Rodríguez**, ostentándose como **Segunda Regidora Municipal** del Ayuntamiento de Zumpango, Estado de México y **otros**, en contra del Presidente y Secretario del citado Ayuntamiento, por el que impugnan la negativa de incluir en las sesiones de cabildo ordinaria 14 y extraordinaria 15 de fecha dieciséis de marzo del año en curso, puntos de acuerdo como alternativas de solución para la debida atención de los diferentes sectores de la administración municipal, actos que a decir de los promoventes, impiden ejercer su de derecho de ser votado en la modalidad del desempeño del cargo.

Visto el escrito y anexos de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 394, fracción XIX, 395, fracciones I, IV y VI, 405, 406, fracción IV, 409, 413, 414, 419, 424 y 428, párrafos primero y tercero del Código Electoral del Estado de México; 23, fracciones II y III, 28, fracciones III, V, VI, VIII y XIX, 55, 56, 59, 61, párrafo primero y 65 del Reglamento Interno del propio Tribunal; y el Acuerdo General **TEEM/AG/5/2019**, del Pleno de este organismo jurisdiccional relativo a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, la Presidenta de ésta instancia **ACUERDA**:

I. Se tiene por recibido el escrito y anexos promovidos por **Evelyn Xóchitl Casasola Rodríguez y otros**, interponiendo **Juicio Para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano Local**.

II. **Regístrese** en el Libro de Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Local bajo la clave **JDCL/86/2022**.

III. **Radíquese** y fórmese por duplicado el expediente respectivo.

IV. En razón de turno, es ponente en este asunto el Magistrado **Víctor Oscar Pasquel Fuentes**.

V. Toda vez que el domicilio señalado por los promoventes para oír y recibir notificaciones se encuentra ubicado fuera del Municipio de Toluca, Estado de México, esta y las subsecuentes notificaciones se le practicarán por estrados, incluso las que debieran ser personales, sin perjuicio de que posteriormente se ordene notificar de manera distinta para la mayor eficacia del acto, asimismo, se tienen por autorizados a los ciudadanos que disponen para los fines que indican.

VI. En virtud de que el medio de impugnación fue presentado en la Oficialía de Partes de este Tribunal, y a fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 422 del Código Electoral del Estado de México, **remítase** copia del escrito presentado por **los** promoventes al **Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento** de Zumpango, Estado de México, autoridades señaladas como responsables, para que por conducto del **Secretario**, realice el trámite a que se refiere dicho artículo, y una vez transcurrido el plazo previsto en el referido precepto legal, remita en **días y horas hábiles** la documentación que acredite el cumplimiento.

VII. En atención a la contingencia sanitaria actual derivada de la pandemia por Covid-19, se requiere al **Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento** de Zumpango, Estado de México, para que, en el informe circunstanciado que rindan a esta autoridad jurisdiccional, proporcionen correo electrónico para para oír y recibir notificaciones.

VIII. En su oportunidad se proveerá respecto al ofrecimiento, admisión y desahogo de pruebas que mencionan **los** promoventes en su escrito de cuenta.

IX. Anótese el turno en el Libro respectivo y remítase el expediente al Magistrado Ponente para que sustancie y, en su caso, acuerde lo que proceda, para proponer al Pleno en su oportunidad, la resolución que en Derecho corresponda.

Notifíquese por oficio al **Presidente Municipal, al Secretario del Ayuntamiento**, ambos del Municipio de Zumpango, Estado de México y por **estrados**.

MAGISTRADA PRESIDENTA DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

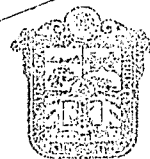


LETICIA VICTORIA TAVIRA

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS



JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE
MÉXICO